



Resolución Suprema N° 015-2011-ED

Lima, 28 de marzo de 2011

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio nro. 192-2011-VMGP/DIGEBR de fecha 21 de febrero de 2011 el Director General (e) de Educación Básica Regular, a pedido del Director de Educación Primaria, solicita la suscripción de un convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, para la realización del proceso de selección correspondiente al servicio de transporte y distribución de cuadernos de trabajo de comunicación y matemática, para estudiantes y docentes de primer y segundo grado de educación primaria –dotación 2011, con sustento en lo expresado en el Informe Técnico nro. 001-2011-VMGP/DIGEBR/DEP y adjuntando los términos de referencia del servicio;

Que, mediante el Informe de Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado nro. 340-2010-ME/SG-OGA-UA-APROC de fecha 06 de diciembre de 2010, el Área de Programación y Costos de la Unidad de Abastecimiento, ha determinado el valor referencial para la contratación del servicio de transporte y distribución de cuadernos de trabajo de comunicación y matemática, para estudiantes y docentes de primer y segundo grado de educación primaria –dotación 2011, en la suma de S/. 890,330.00 (Ochocientos noventa mil trescientos treinta y 00/100 nuevos soles);

Que, con el Informe nro. 0007-2011-ME/SPE-UP de fecha 13 de enero de 2011, la Unidad de Presupuesto emite el informe favorable de disponibilidad presupuestal con la finalidad de suscribir un convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, para financiar la contratación del indicado servicio de transporte y distribución, y el valor de la comisión por los servicios del organismo internacional, hasta por el monto total de S/. 908,137.00 (Novecientos ocho mil ciento treinta y siete y 00/100 nuevos soles), del Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, en la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos; por la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios; de los cuales, según las Hojas de Coordinación Interna nro.4544-2010-ME/SPE-UP y nro. 0393-2011.ME/SPE-UP, S/. 890,330.00 (Ochocientos noventa mil trescientos treinta y 00/100 nuevos soles) corresponde el valor referencial de la contratación y S/. 17,807.00 (Diecisiete mil ochocientos siete y 00/100 nuevos soles) al valor del 2% de comisión de servicio del citado organismo internacional;

Que, a través del Informe nro. 024-2011-ME/SG-OGA de fecha 18 de febrero de 2011, el Jefe (e) de la Oficina General de Administración considera viable y conveniente la suscripción de un convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, para la contratación del servicio de transporte y distribución de cuadernos de trabajo de comunicación y



matemática, para estudiantes y docentes de primer y segundo grado de educación primaria –dotación 2011, teniendo en consideración la prioridad que reviste para el sector la utilización de los cuadernos de trabajo como recursos pedagógicos que es necesario hacer llegar como insumo a las instituciones educativas, al inicio del año escolar 2011, para su óptima utilización dentro de los plazos previstos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo nro. 1017, mediante convenio, las entidades podrán encargar a otras del sector público y/o privado, nacional o internacional, la realización de sus procesos de contratación, incluyendo los actos preparatorios que sean necesarios;

Que, según el artículo 89° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo nro. 184-2008-EF y sus modificatorias, los convenios de encargo a organismos internacionales, se aprueban, para el caso de las entidades del gobierno nacional, mediante resolución suprema refrendada por el Ministro del sector correspondiente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad de recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo, y de la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, sobre las ventajas y beneficios de la concertación del convenio;

Que, en consecuencia resulta necesario celebrar un convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para el fin expuesto en los anteriores considerandos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Legislativo nro. 1017, el Decreto Supremo nro. 184-2008-EF y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio de Encargo, entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, con el objeto de encargar a dicho organismo internacional, la realización del proceso de selección correspondiente al servicio de transporte y distribución de cuadernos de trabajo de comunicación y matemática, para estudiantes y docentes de primer y segundo grado de educación primaria –dotación 2011. El convenio a suscribirse se financiará con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2011, de la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, del Pliego 010: Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Autorizar al Secretario General del Ministerio de Educación a suscribir el Convenio de Encargo a que se refiere el artículo precedente.



Resolución Suprema No. 015-2011-ED



Artículo 3º.- Autorizar al Ministerio de Educación a transferir recursos hasta por el monto de S/. 17,807.00 (Diecisiete mil ochocientos siete y 00/100 nuevos soles), al organismo internacional referido en la presente resolución, por concepto de comisión por los servicios prestados mediante la realización del proceso de selección, para cuyo efecto deberá fijar los procedimientos administrativos que corresponda conforme a Ley.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

VICTOR RAÚL DÍAZ CHAVEZ
Ministro de Educación

